

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANA RAMÍREZ DELGADO y ARHIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: UNITRANSA S.A., ARIEL MEDINA MERCHÁN y CARLOS JAVIER MALDONADO O.
RADICADO: 680013103011 2021 00303 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 25 de julio del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00303-00

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Habiendo fenecido el término de traslado de las excepciones de fondo, es procedente en este estado del trámite, convocar a los extremos de la *litis*, esto es, a las demandantes ANA RAMÍREZ DELGADO y ARHIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, a los demandados UNITRANSA S.A., ARIEL MEDINA MERCHÁN y CARLOS JAVIER MALDONADO OSORIO, y al llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., para que concurran a la audiencia pública de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Para tal efecto **FÍJESE** la hora de las **8:30 A.M. DEL MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

En dicha diligencia se agotarán las etapas de la conciliación, control de legalidad y/o saneamiento, de ser el caso interrogatorios officiosos y solicitados por las partes, decreto de pruebas. No hay lugar a resolver excepciones previas, porque no se propusieron.

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

- i.) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize®; el Despacho remitirá con antelación a las partes y sus apoderados, el link de acceso a la vista pública.
- ii.) Los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.
- iii.) Tal como lo indica el artículo 107 del C.G.P., la audiencia se iniciará «*en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes*».
- iv.) Se reitera que el medio de contacto institucional para remisión de memoriales es el correo: **j11cbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SE REQUIERE a las partes procesales y/o sus representantes legales, para que en la hora y fecha que se citó, asistan a la vista pública, so pena de las sanciones legales y procesales a que hay lugar.

Se **ADVIERTE** a los extremos en lid que la inasistencia injustificada a la audiencia conlleva las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Remítase el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes¹.

¹ ramiroruedaabogado@gmail.com / abogados.sierragarcia@gmail.com / jbaron.oficina@gmail.com / marisolacevedobalaguera@gmail.com

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANA RAMÍREZ DELGADO y ARHIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: UNITRANSA S.A., ARIEL MEDINA MERCHÁN y CARLOS JAVIER MALDONADO O.
RADICADO: 680013103011 2021 00303 00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 104 del 04 de octubre de 2023

**Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5dc9f68493d2afbbaabcfcefaf3d45dbe7890f0220d58593eb0f704337a0e03**

Documento generado en 03/10/2023 11:48:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**